

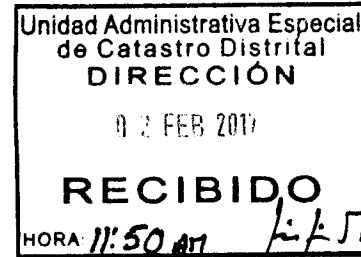
MEMORANDO

Referencia: 2016IE17223 del 29 de diciembre de 2016 "Informe de Seguimiento contingentes judiciales – cuarto trimestre - vigencia 2016"

Fecha: 2 de febrero de 2017

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Alcance Informe de Seguimiento contingentes judiciales - cuarto trimestre- vigencia 2016

Con relación al informe de la referencia, mediante el cual se efectuó la verificación al cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del cuarto período de la vigencia 2016, se da alcance al punto "5.2 Verificar el registro contable de los contingentes y libros de contabilidad de la Unidad", tal como se indica a continuación:

5.2 Verificar el registro contable de los contingentes y libros de contabilidad de la Unidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan General de Contabilidad ítem 8 Principios de Contabilidad Pública, numeral 121. *Periodo contable* "Corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financiera, económicas, sociales y ambientales, y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre..." y el ítem 9.4 Normas técnicas relativas a los hechos posteriores al cierre numeral 400. "La fecha de cierre se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados contables básicos y corresponden al 31 de diciembre, de conformidad con el principio de periodo contable.", una vez se surta el plazo estipulado, se procederá a realizar la verificación de los saldos de contingentes registrados en la contabilidad de la UAECD (estados financieros) y lo reportado en el SIPROJWEB, denominado "reporte contable".

Resolución 397 de 2008 "Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004.", numeral 4.3, (Anexo): "Por lo tanto las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002-Laborales, 912004- Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905-Responsabilidades contingentes por contra (db)." (...) el valor histórico de la pretensión inicial en la información contable, la entidad registrará en cuentas de orden de control, el valor de las pretensiones originadas en las demandas de terceros contra el ente público. Así mismo, con el objeto que los estados contables

MEMORANDO

a 31 de diciembre de cada vigencia revelen la realidad de las obligaciones contingentes, las pretensiones que se hayan notificado en el último trimestre deberán ser valoradas al cierre del ejercicio y registradas en las cuentas de orden acreedoras - Responsabilidades Contingentes; para el efecto, cada entidad es responsable de gestionar las actividades requeridas.”

Situación evidenciada

De conformidad con la conciliación de saldos contables a corte 31 de diciembre de 2016, remitida por el Contador de la Unidad el 24 de enero de 2016 vía correo electrónico, se evidenció que los registros contables de las contingencias judiciales, se realizaron teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.3 del Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C, situación evidenciada en los movimientos registrados en el comprobante de contabilidad N° 20 “Ajustes”, número de comprobante consecutivo N° 45 del 31 de diciembre de 2016, y en los auxiliares de las cuentas contables 271005 “litigios”, cuenta 939090 “Otras cuentas Acreedoras de Control” y la cuenta contable 991590 “Otras cuentas Acreedoras de Control (db)” cuenta 9120 “litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos” 990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (db).

Adicionalmente, se observó que el reporte generado por el SIPROJWEB, denominado “reporte contable” y los saldos de las cuentas contables en las que se registró la pretensión inicial, las valoraciones de los procesos judiciales de la Entidad, (valoración realizada por los abogados de la Oficina Asesora Jurídica) y el registro de la provisión de los fallos desfavorables, saldos que fueron confrontados con lo registrado en el “Balance de Prueba Resumido” con corte 31 de diciembre de 2016, se observó que se generaron los registros contables en la Unidad, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 del Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C, información que se encuentra conciliada como se muestra a continuación:

Tabla 1. Conciliación contable SIPROJWEB y Contabilidad

CONCILIACIÓN CONTABLE SIPROJWEB Y CONTABILIDAD				
SALDO SIPROJWEB		REGISTRO CONTABLE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
		CUENTA CONTABLE	SALDO	OBSERVACIONES AUDITOR OCI
Valor Pretensión Inicial	\$ 38.652.429.032	939090 “Otras cuentas acreedoras de control”	\$ -38.652.429.032	Los saldos del reporte generado en el aplicativo SIPROJWEB “Reporte Contable” y los saldos contables registrados en el balance de prueba con corte a 31 de diciembre de la UAECD, se encuentran conciliados.
		991590 “Otras cuentas Acreedoras de Control (db)”	\$ 38.652.429.032	
Valoración Entidad	\$ 13.519.861.875	Fallos Desfavorables 271005 “litigios”	\$ 938.019.363	
		9120 “litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos”	\$ -12.581.842.512	

MEMORANDO

CONCILIACIÓN CONTABLE SIPROJWEB Y CONTABILIDAD			
SALDO SIPROJWEB	REGISTRO CONTABLE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
	CUENTA CONTABLE	SALDO	OBSERVACIONES AUDITOR OCI
		990505 <i>Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (db)</i>	\$ 12.581.842.512

Fuente: Elaboración propia, reporte contable SIPROJWEB y Balance de prueba Unidad con corte a 31 de diciembre de 2016

Situación evidenciada

Se evidenció del reporte de la calificación de las obligaciones de los Contingentes Judiciales del cuarto período, la valoración de 24 contingentes, cuyas pretensiones suman \$ 38.652.429.032. Una vez calificadas en el aplicativo SIPROJWEB de acuerdo a los criterios establecidos, se estiman unos contingentes por valor de \$12.581.842.512, se registraron los procesos No. 2000-00081, 2012-00096, 2012-00019 con fallo desfavorable en primera instancia, contingentes que registran contablemente una valoración de \$938.019.363, como se muestra a continuación:

Tabla 2. Valoración Contingentes SIPROJWEB y Contabilidad

No. PROCESO	VALOR PRETENSIONES		VALOR CONTINGENTES		OBSERVACIONES AUDITOR OCI
	SALDO SIPROJ	SALDO CONTABILIDAD	SALDO SIPROJ	SALDO CONTABILIDAD	
2000-00081	171.785.542	171.785.542	142.318.352	142.318.352	Contabilidad: Con fallo desfavorable en primera instancia y provisiones litigios, valores registrados en la cuenta del pasivo "Provisiones para contingentes"
2012-00019	500.000.000	500.000.000	300.641.662	300.641.662	
2012-00096	1.489.354.980	1.489.354.980	495.059.349	495.059.349	
2012-00052	8.712.354	8.712.354	3.617.504	3.617.504	
2012-00370	749.015.000	749.015.000	348.644.557	348.644.557	
2013-01147	744.181.536	744.181.536	189.533.435	189.533.435	
2014-00277	1.068.000.000	1.068.000.000	688.430.335	688.430.335	
2012-00306	250.000.000	250.000.000	73.505.881	73.505.881	
2012-00039	81.047.000	81.047.000	32.100.054	32.100.054	
2013-00486	200.000.000	200.000.000	43.635.210	43.635.210	
2015-00063	142.082.304	142.082.304	46.619.982	46.619.982	
2016-00675	5.125.981.253	5.125.981.253	1.795.421.067	1.795.421.067	
2013-00034	8.041.000	8.041.000	4.667.532	4.667.532	
2015-00308	322.188.226	322.188.226	115.047.105	115.047.105	
2015-00931	5.407.743.700	5.407.743.700	2.793.789.533	2.793.789.533	
2012-00240	384.526.500	384.526.500	171.470.043	171.470.043	
2015-00090	212.831.989	212.831.989	127.735.480	127.735.480	
2015-00203	6.894.550	6.894.550	1.186.215	1.186.215	
2012-00815	6.083.580	6.083.580	2.195.716	2.195.716	
2014-01035	6.090.400.000	6.090.400.000	2.146.873.395	2.146.873.395	
2015-00416	18.711.000	18.711.000	7.166.782	7.166.782	
2015-00543	7.262.567	7.262.567	2.386.748	2.386.748	
2015-01085	6.068.945.500	6.068.945.500	3.575.422.138	3.575.422.138	
2016-00144	700.000.000	700.000.000	412.393.800	412.393.800	
152897	137.891.000	137.891.000	-	-	Saldo estimado en la valoración de la UAECD, valores registrados 9390 "Otras cuentas Acreedoras de Control"
2016-00212	4.599.681.460	4.599.681.460	-	-	
1-2016-26443	55.156.400	55.156.400	-	-	
2016-02563	3.680.228.221	3.680.228.221	-	-	
1-2016-97373	133.320.000	133.320.000	-	-	
1-2016-97374	133.320.000	133.320.000	-	-	
457730	147.543.370	147.543.370	-	-	
1-2016-94237	1.500.000	1.500.000	-	-	
TOTAL	38.652.429.032	38.652.429.032	13.519.861.875	13.519.861.875	

Fuente SIPROJWEB-Contabilidad

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 397 de 2008 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*”, ítem 4.3 numeral 4.3.4.1 “*Registro Contable Sentencias y Conciliaciones.* “*La entidad registrará en cuentas de orden de control, el valor de las pretensiones originadas en demandas de terceros contra el ente público, en el momento en el que le sea notificada la demanda*”.

CONCLUSIONES

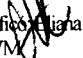
- Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.
- A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno en el registro de las obligaciones de los contingentes judiciales de la UAECD, es adecuado teniendo en cuenta las conciliaciones generadas con la Oficina Asesora Jurídica y contabilidad, lo anterior en aras de prevenir el posible registro de valores contables que puedan afectar en términos de materialidad, la razonabilidad de los estados financieros de la Unidad.

RECOMENDACIONES

1. Aplicar el principio de autocontrol y el elemento de autoevaluación de MECI: 2014 en las actividades requeridas para la realización de los registros contables de los contingentes judiciales, que coadyuven a la mejora continua y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.


Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

Copia. Dra. Adriana Vergara – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Winston Darío Hernández – Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró y verificó:  Lidia López R / Hederson Agudelo O. (responsables de elaboración y verificación - auditoría)
Revisó: AEVM 